

Edicto N° 022-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **MINI SUPER LA HIGUERA**, con Aviso de Operación N° N-19-1729-2007-94328, expedido a favor de **JI HUA ZHANG ZHONG**, con RUC N° N-19-1729, DV 0, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Chepo, Corregimiento Chepo cabecera, urbanización barriada La Higuera, calle Santa Isabel, cerca de la Caja de Seguro Social, se ha dictado el Auto N° 3853-19, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico **MINI SUPER LA HIGUERA**, con Aviso de Operación N° N-19-1729-2007-94328, expedido a favor de **JI HUA ZHANG ZHONG**, con RUC N° N-19-1729, DV 0, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Chepo, Corregimiento Chepo cabecera, urbanización barriada La Higuera, calle Santa Isabel, cerca de la Caja de Seguro Social, quien adeuda a este Despacho la suma de **CIENTO DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.110.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00)**, en concepto de multa impuesta y la suma de **DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios a nivel nacional y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.

Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico

MINI SUPER LA HIGUERA / JI HUA ZHANG ZHONG.

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LCDA. AURA AROSEMENA TENAS

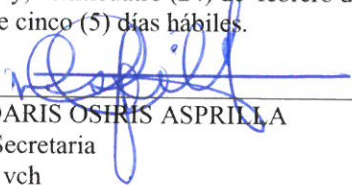
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS O. ASPRILLA

Secretario

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE EJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.


DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch



Edicto N° 021-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **RESTAURANTE LA CASA DEL PESKADO RELLENO**, con Aviso de Operación N° 8-319-850-2012-359524, expedido a favor de **CRISTOBAL DELGADO OLIVARDIA**, con RUC N° 8-319-850, DV 88, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento Rufina Alfaro, calle principal San Antonio, antes de la Estación Terpel, se ha dictado el Auto N° 1810-19, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico **RESTAURANTE LA CASA DEL PESKADO RELLENO**, con Aviso de Operación N° 8-319-850-2012-359524, expedido a favor de **CRISTOBAL DELGADO OLIVARDIA**, con RUC N° 8-319-850, DV 88, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento Rufina Alfaro, calle principal San Antonio, antes de la Estación Terpel, quien adeuda a este Despacho la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B./583.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **QUINIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B./530.00)**, en concepto de multa impuesta y la suma de **CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B./53.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios a nivel nacional y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.

Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico

RESTAURANTE LA CASA DEL PESKADO RELLENO / CRISTOBAL DELGADO OLIVARDIA.

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LCDO. ARIEL ADALBERTO TIMPSON

Juez Ejecutor

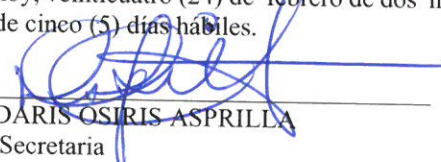
(FDO.)

LEONARDO BEDOYA CARRERA

Secretario

AAT/vch

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.


DARIS OSTRIS ASPRILLA
Secretaria
vch



Edicto N° 019-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **MINI SUPER MEDITERRANEO**, con Aviso de Operación N° 8-846-2175-2018-598215, expedido a favor de **MICHAEL WEN HONG**, con R.U.C. N° 8-846-2175, D.V.63, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Canto del Llano, calle vía principal, se ha dictado el Auto N° 254-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 023-2020 de 7 de enero de 2020, el cual recayó sobre la cuenta corriente identificada con el N° 42-102-00425-5, en el banco **GLOBAL BANK CORPORATION** a nombre de **MICHAEL WEN HONG**, con R.U.C. N° 8-846-2175, hasta la concurrencia de **CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.55.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante oficio N° JE-4860-2020 de 14 de julio de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota de 20 de julio de 2020,, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del Tesoro Nacional, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/vch

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/vch



Edicto N° 020-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **MASTER FRANCHISING PANAMÁ (CLEAN CLEAN) LAVANDERÍA**, con Aviso de Operación N° 155613945-2-2015-2015-486411, expedido a favor de **MASTER FRANCHISING PANAMÁ**, con RUC N° 155613945-2-2015, DV 42, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento San Francisco, calle 50, edificio Plaza comercial 50, a lado de Litle Ceasars, se ha dictado el Auto N° 220-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico **MASTER FRANCHISING PANAMÁ (CLEAN CLEAN) LAVANDERÍA**, con Aviso de Operación N° 155613945-2-2015-2015-486411, expedido a favor de **MASTER FRANCHISING PANAMÁ**, con RUC N° 155613945-2-2015, DV 42, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento San Francisco, calle 50, edificio Plaza comercial 50, a lado de Litle Ceasars, quien adeuda a este Despacho la suma de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.330.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.300.00)**, en concepto de multa impuesta y **TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.30.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios a nivel nacional y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
 2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
- Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico
MASTER FRANCHISING PANAMÁ (CLEAN CLEAN) LAVANDERÍA.

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LCDA. AURA E. AROSEMENA TENAS

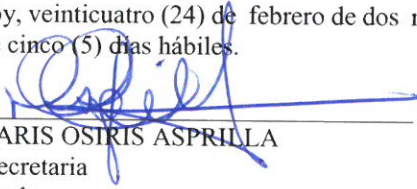
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria Encargada

vch

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIDA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.


DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
vch

